



REPORTE AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA || RAD. 2023-00003 || DTE. SANCRA CATALINA PEREZ || DDO. FNA || PROYECTO CONFIANZA

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Mié 14/05/2025 9:41

Para Maria Alejandra Santiago Ocampo <msantiago@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros

Me permito informar que el día de hoy se celebró la audiencia prevista en el Art. 77 del CPTTS dentro del siguiente proceso:

Demandante: SANDRA CATALINA PÉREZ

Demandado: FNA

Litisconsorte N: S&A SERVICIOS Y ASESORIAS – ACTIVOS S.A.S.

Llamado en G.: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS.

Radicación: 05001310502620230000300

Case: Sin case.

En la diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- Verificación de asistencia y reconocimiento de personería jurídica.
- Etapas de conciliación: Fracasada.
- Decisión de excepciones previas: ACTIVOS y SERVICIOS & ASESORIAS proponen como excepción previa la prescripción, de la cual el juez precisa que la misma se resolverá como excepción de fondo y se condena en costas a las litisconsortes a 1 SMMLV a cada una de las demandadas.

Los apoderados de ACTIVOS S.A.S. y SERVICIOS & ASESORIAS S.A.S. interponen recurso de reposición. El juez decide reponer la decisión en el sentido de condenar a medio SMMLV a las demandas.

- Saneamiento del litigio: El señor juez descarta los medios de convicción aportados mediante link que corresponden a sentencias proferidas dentro de otros procesos judiciales.
- Fijación del litigio: Verificar si entre la demandante y el FNA existió una verdadera relación laboral entre el 14/10/2015 y el 20/2/2017 y si esta terminó el vínculo de manera unilateral. Verificar si se si desnaturalizó la relación mediante las EST, verificar si estas actuaron como simple intermediarias y si por ende procede la figura solidaridad, también determinar si la actora tiene derecho a las prestaciones sociales derivadas para los trabajadores del FNA, así como a las prestaciones convencionales. También verificar si hay lugar al incremento salarial como el ajuste de las prestaciones. Finalmente, establecerse si las entidades llamadas en garantía deben responder por las eventuales condenas por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Decreto de pruebas: A favor de CONFIANZA: Documentales consistente en pólizas y sus clausulados.

- **Auto fija fecha: Se fija el día 16 de octubre de 2025 a las 9:30 a.m., para celebrar la audiencia prevista en el Art. 80 del CPTSS.**

[@Maria](#) Aleja, para tu seguimiento.

[@Informes GHA](#) Nata, porfa agendar la nueva fecha.

[@Andres](#) Porfa seguimiento al proceso.

[@CAD GHA](#) Porfa cargar reporte.

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.